



DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC- 2164792 / DOC- 1906461 /

AUTORIZA A LA EMPRESA ABASTECEDORES DE MATERIALES TÉRMICOS S.A., LA COMERCIALIZACIÓN DE LAS CALDERAS A GAS DE POTENCIAS SUPERIORES A 70 KW QUE INDICA/

RESOLUCIÓN EXENTA N° 27745,

SANTIAGO,

15 FEB 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante ingreso N° 30338, de fecha 08.11.2018, el Sr. Sergio Rojas G., representante de la empresa ABASTECEDORES DE MATERIALES TÉRMICOS S.A., RUT: 99.532.330-3, con domicilio en Av. Carlos Valdovinos N° 453-F, comuna de San Joaquín, Santiago, solicitó a esta Superintendencia autorización de comercialización para calderas a gas de potencias superiores a 70 kW, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2º Que, para estos efectos, acompañó a su solicitud lo siguiente:

- 2.1 Identificación del solicitante. Antecedentes legales de la empresa ABASTECEDORES DE MATERIALES TÉRMICOS S.A.
- 2.2 Individualización de los productos. Corresponde a calderas a gas de potencias superiores a 70 kW, de marca ICI CALDAIE, cuyos modelos se indican a continuación:

TABLA 1

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	País de Fabricación
Calderas a gas de potencias superiores a 70 kW	ICI CALDAIE	REX DUAL 40	ICI CALDAIE S.p.A.	ITALIA
		REX DUAL 50		



- 2.3 Copia de la Declaración de Ingresos N° 4190017744-3, del Servicio Nacional de Aduanas de Chile, la cual ampara los modelos identificados en la TABLA 1 del punto 2.2 precedente.
- 2.4 Copia autenticada del siguiente certificado de tipo extranjero:

TABLA 2

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	Certificado N°	Otorgado por	Bajo Normas
Calderas a gas de potencias superiores a 70 kW	ICI CALDAIE	REX DUAL 40	ICI CALDAIE S.p.A. ⁽¹⁾	E5881/5123	TECHNIGAS	EN 303-1 EN 303-3
		REX DUAL 50				

⁽¹⁾ Dirección de la fábrica : Via Giovanni Pascoli, 38 – 37059, Campagnola di Zevio, Verona, Italy.

- 2.5 Copia de la acreditación N° 199-PROD, otorgado a TECHNIGAS B.V., por BELAC, organismo acreditador de Bélgica, miembro signatario de IAF.
- 2.6 Manual de uso, mantenimiento e instalación de las calderas a gas individualizadas en la TABLA 2 del punto 2.4 precedente, en idioma español.
- 2.7 Copia del certificado N° IT266003, del sistema de calidad de ICI CALDAIE S.p.A., fabricante de las calderas a gas en comento, otorgado por BUREAU VERITAS ITALIA S.p.A., organismo que se encuentra acreditado bajo el N° 009A, por ACCREDIA.

3º Que existen copias en poder de esta Superintendencia de las normas EN 303-1 y EN 303-3, utilizadas para la certificación de las calderas a gas en comento.

4º Que, a la fecha, no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar las calderas a gas identificadas en la TABLA 2 del punto 2.4, del Considerando 2º precedente

5º Que el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

6º Que analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que la empresa ABASTECEDORES DE MATERIALES TÉRMICOS S.A., ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º señalado precedentemente, para las calderas a gas de potencias superiores a 70 kW, identificadas en la TABLA 2 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.



RESUELVO:

1º Autorizase a la empresa ABASTECEDORES DE MATERIALES TÉRMICOS S.A., RUT: 99.532.330-3, con domicilio en Av. Carlos Valdovinos N° 453-F, comuna de San Joaquín, Santiago, la comercialización de las calderas a gas de potencias superiores a 70 kW, identificadas en la TABLA 2 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

2º La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

3º Adicionalmente a las marcas establecidas en las normas técnicas de certificación de los productos en comento, se les deberá incorporar lo siguiente:

3.1 Una placa característica en Idioma Español, con las siguientes características e información:

Dimensiones.

Alto	:	100 mm
Ancho	:	100 mm

Tamaño de letra.

Cuerpo	:	9
Títulos	:	10

Texto mínimo.

- Potencia Útil Nominal.
- Tipo de Combustible.
- Consumo Térmico Nominal.
- Presión Máxima.
- Temperatura Máxima.
- Alimentación.
- Procedencia.

3.2 Las advertencias de seguridad del producto, traducidas al idioma español, impresas de acuerdo al formato establecido en la Resolución Exenta N° 1495, de fecha 25.10.2001, de esta Superintendencia, y sus modificaciones.

3.3 Marcado de certificación (Sello SEC) de acuerdo a R.E. N° 2142, de fecha 31.10.2012, emitida por esta Superintendencia.

200

4º La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.



5º Para que cada partida importada se encuentre dentro del alcance de la presente autorización, además para efectos del control de los productos autorizados y su trazabilidad, la empresa ABASTECEDORES DE MATERIALES TÉRMICOS S.A., RUT: 99.532.330-3, con domicilio en Av. Carlos Valdovinos N° 453-F, comuna de San Joaquín, Santiago, deberá cumplir con lo siguiente:

- 5.1 Ingresar mensualmente, al Sistema de Autorizaciones de Comercialización (SAC), la información de partidas de productos importados de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 27015, de fecha 28.12.2018 (en caso de que no se registren ingresos, se debe enviar un correo electrónico al email productos@sec.cl, indicando en el asunto "AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN SEC – MES XX AÑO XXXX", señalando lo siguiente: "no se registraron movimientos").
- 5.2 Enviar un correo electrónico al email productos@sec.cl, indicando el email que será utilizado por la empresa para el registro en el Sistema de Autorización de Comercialización (SAC).

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.
Por Orden del Superintendente


JAIME GONZÁLEZ FUENZALIDA
Jefe Departamento Normas y Estudios
Superintendencia de Electricidad y Combustibles


RHO/JMG/jmg.

Distribución:

- Sr. Sergio Rojas Guerra.
Representante Legal, Abastecedora de Materiales Térmicos S.A. (Abasterm).
Av. Carlos Valdovinos N° 453-F, comuna de San Joaquín, Santiago.
- DTP (REXAUT ABASTERM 2019)
- Transparencia Activa
- Página Web
- Oficina de Partes ()
- Archivo
- Caso N° 1073542